COSTOS DE REPRODUCCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Por medio del presente se hace del conocimiento de los Usuarios de la Plataforma Nacional de Transparencia que el ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) es gratuito y únicamente se efectuarán los cobros por gastos de reproducción, certificación o envío de información, en ese orden de ideas es importante resaltar lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en el numeral 141, mismo que se cita a continuación:

Artículo 141. En caso de existir costos para obtener la información, deberán cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

1. El costo de los materiales utilizados en la reproducción de la información;
2. El costo de envío, en su caso, y
3. El pago de la certificación de los Documentos, cuando proceda.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados.

En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información, asimismo se establecerá la obligación de fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago íntegro del costo de la información que solicitó.

Los sujetos obligados a los que no les sea aplicable la Ley Federal de Derechos deberán establecer cuotas que no deberán ser mayores a las dispuestas en dicha ley.

 La información deberá ser entregada sin costo, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples. Las unidades de transparencia podrán exceptuar el pago de reproducción y envío atendiendo a las circunstancias socioeconómicas del solicitante.

De lo anterior se desprende que sólo se generará cobro si se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el citado artículo, en ese sentido, a continuación se enlistan las cuotas autorizadas por la Plataforma Nacional de Transparencia aplicables en este Instituto:

|  |  |
| --- | --- |
| Copia Simple  | $.50 (Cincuenta centavos 50/100 M.N) |
| Copia Certificada  | $22.00 (Veintidós pesos 00/100 M.N) |
| Archivo electrónico o disco CD | $10.00 (Diez pesos 00/100 M.N) |
| Disco compacto certificado  | $22.00 (Veintidós pesos 00/100 M.N.) |

Para efecto de cubrir las cuotas mencionadas, la Unidad de Transparencia, por medio de la PNT generará un recibo de pago y se lo otorgará al solicitante, quien deberá acudir a una Institución bancaria para realizar el pago correspondiente, una vez realizado lo anterior, el solicitante deberá presentarse en la Unidad de Transparencia con el baucher que acredite la operación para que se le pueda entregar la información requerida.